

21866

RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se amplía la autorización número 40, concedida a la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en los establecimientos que se citan.

Visto el escrito formulado por la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos,

Esta Dirección General acuerda disponer que la autorización número 40, concedida en 13 de octubre de 1964 a la citada Entidad, se considere ampliada a los siguientes establecimientos:

Demarcación de Hacienda de Barcelona:

Estación Central Sants.—Agencia urbana, Muntadas, 16 18, a la que se asigna el número de identificación 08-23-135.

Castelldefels.—Sucursal, Via Triunfal, 22, a la que se asigna el número de identificación 08-23-136.

San Justo Desvern.—Sucursal, calle Arrabal, 2, a la que se asigna el número de identificación 08-23-137.

Torrelas de Llobregat.—Sucursal, calle José Antonio, 23, a la que se asigna el número de identificación 08-23-138.

Demarcación de Hacienda de Gerona

Gerona.—Mediodía, Agencia urbana, calle Cruz, 40, a la que se asigna el número de identificación 17-10-41.

Demarcación de Hacienda de Lérida

Lérida.—Agencia, plaza de la Sal, 5, a la que se asigna el número de identificación 25-09-27. (Número que tenía señalado la desaparecida agencia Blondel, avenida Blondel, 33).

Figols de Orgaña.—Sucursal, plaza Mayor, sin número, a la que se asigna el número de identificación 25-09-49.

Vilanova de Segriá.—Sucursal, calle Doctor Ferrán, 1, a la que se asigna el número de identificación 25-09-50.

Al propio tiempo se concede la oportuna autorización para que las oficinas que tenía instaladas en las localidades que se detallan continúen como colaboradoras del Tesoro en la gestión recaudatoria en sus nuevos domicilios, con igual número de identificación que tenían en los anteriores locales que ocupaban:

Demarcación de Hacienda de Barcelona

Hospitalet de Llobregat.—Agencia San José, Domicilio anterior: Campoamor, 22. Nuevo domicilio: Generalísimo Franco, 137, con el número de identificación 08-23-130.

Tarrasa.—Agencia Vallparadis. Domicilio anterior: General Sanjurjo, 70. Nuevo domicilio: General Martínez Anido, 39, con el número de identificación 08-23-33.

Villanueva y Geltrú.—Domicilio anterior: Rambla del Caudillo, 10. Nuevo domicilio: Calle Jardín, 5 (provisional), con el número de identificación 08-23-98.

Demarcación de Hacienda de Baleares

Alayor (Menorca).—Sucursal, Domicilio anterior: Calle San Rita, 2. Nuevo domicilio: Paborde Martí, 1, con el número de identificación 07-07-35.

Palma de Mallorca.—Via Roma, Agencia urbana, Domicilio anterior: Calle Olmos, 141. Nuevo domicilio: Calle Olmos, 139, con el número de identificación 07-07-42.

Demarcación de Hacienda de Lérida

Lérida.—Oficina principal, Domicilio anterior: Plaza de la Sal, 5. Nuevo domicilio: Avenida Cataluña, 10, con el número de identificación 25-09-01.

Asimismo queda sin efecto el número de identificación 25-09-27, correspondiente a la agencia de Lérida (Blondel), sita en la avenida Blondel, 33, por haber sido cerrada al público, cesando en sus funciones, asignándose a la nueva agencia de la plaza de la Sal, número 5.

Madrid, 15 de octubre de 1974.—El Director general, José Barea Tejero.

21867

RESOLUCION del Instituto de Estudios Fiscales sobre convocatoria de becas de este Instituto para el curso 1974-75.

Dentro de las actividades del Instituto para el curso 1974-75 se considera procedente convocar becas de estudio para Licenciados de las Facultades de Derecho, Ciencias Políticas, Económicas y Empresariales que hayan finalizado sus estudios dentro de un plazo prudencial y deseen incorporarse a las tareas de investigación que normalmente realiza el Instituto.

Se adjudicarán diez becas, con una dotación de 150.000 pesetas cada una, ajustándose las condiciones de concesión a las siguientes bases:

Primera.—Podrán concurrir a ellas los Licenciados de las Facultades de Derecho, Ciencias Políticas, Económicas y Empresariales que hayan finalizado sus estudios en un plazo no

superior a los cinco años anteriores, a contar desde la publicación de la presente convocatoria.

Segunda.—La cuantía de cada beca será de 150.000 pesetas anuales, que se harán efectivas en la forma que determine el Instituto.

Tercera.—Los beneficiarios de estas becas deberán seguir un plan de estudios y tareas complementarias que, en forma individualizada, les será fijado por el Instituto, que asimismo designará la persona encargada de dirigir la formación del becario, de acuerdo con dicho plan, en calidad de tutor.

Cuarta.—Trimestralmente cada tutor presentará a la Dirección del Instituto un informe sobre el aprovechamiento de los becarios cuya dirección de estudios se le hubiera confiado. A la vista de dichos informes, el Instituto podrá suspender en el disfrute de la beca a los beneficiarios cuyo nivel de aprovechamiento se considere insuficiente.

Quinta.—Durante el curso 1974-75 los beneficiarios de estas becas se dedicarán de forma preponderante a la obtención de una formación básica que les capacite para seguir con aprovechamiento el plan de estudios posteriores, a que se refiere la base octava.

Sexta.—Al final del curso 1974-75 los becarios deberán superar las pruebas objetivas que se establezcan por la Dirección del Instituto y acreditar, mediante examen, un conocimiento suficiente del idioma inglés o alemán.

Séptima.—Además, y con independencia de las pruebas señaladas, los becarios deberán presentar al final del curso 1974-1975, con la asistencia del correspondiente tutor:

- a) Una Memoria de investigación detallada sobre un tema de la actividad financiera pública que pudiera servir en su momento, una vez desarrollada, por su nivel y entidad, para la obtención del grado de Doctor en una Universidad española.
- b) Una selección bibliográfica comentada sobre dicho tema.

Octava.—Los becarios que superen las pruebas antes mencionadas entrarán en una segunda fase formativa. Esta segunda etapa de formación específica durará un máximo de dos años y durante ellos el beneficiario realizará el trabajo propuesto en su Memoria.

Novena.—El Instituto de Estudios Fiscales establecerá oportunamente las condiciones de ayuda económica para esta segunda etapa. En todo caso, si se considera conveniente por el Instituto, se facilitará la estancia en un Centro nacional o extranjero para completar la formación del becario.

Décima.—La solicitud de concesión de becas del primer ciclo para formación de personal investigador durante el curso 1974-75 se hará en instancia dirigida al Director del Instituto, en la que hará constar: nombre, apellidos, edad y domicilio del aspirante.

Con la instancia habrán de presentarse los siguientes documentos:

1. Curriculum vitae.
2. Expediente académico.
3. Documentación acreditativa de los méritos que, en su caso, se aleguen.

Las instancias y restantes documentos habrán de presentarse en las oficinas del Instituto de Estudios Fiscales, calle Casado del Alisal, número 6, Madrid-14, antes de las trece treinta horas del día 20 de noviembre de 1974.

Undécima.—La concesión de las becas se realizará por el Instituto de Estudios Fiscales valorando los méritos alegados y tras la realización de las siguientes pruebas:

1. Traducción directa sin diccionario de un texto en idioma inglés o alemán, a elección del aspirante, sobre materias relacionadas con la actividad financiera de los entes públicos.
2. Realización de un comentario sobre el texto citado en el párrafo anterior.
3. Una entrevista personal con un Comité de Selección designado por el Instituto.

Duodécima.—Para la práctica de las pruebas a que se refiere la base undécima los aspirantes seleccionados serán convocados oportunamente en el lugar, día y hora que fije el Instituto.

Decimotercera.—La adjudicación de las becas será notificada directamente a los seleccionados.

Madrid, 8 de octubre de 1974.—El Director, Enrique Fuentes Quintana.

21868

CORRECCION de errores de la Resolución del Servicio Nacional de Loterías por la que se hacía público el programa de premios para el sorteo que se ha de celebrar en Madrid el día 9 de noviembre próximo.

Advertido error de redacción en el texto remitido para la publicación de la citada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 258, de fecha 28 de octubre de 1974, se transcribe a continuación la oportuna rectificación: